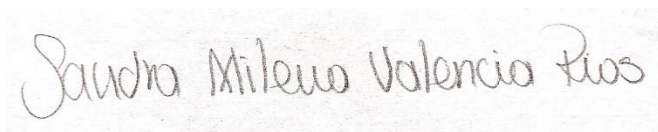


2022-243

CONSTANCIA: Manizales, 1 de noviembre de 2022. La dejo en el sentido que la parte demandante no acreditó envío del pronunciamiento respecto del traslado de las excepciones a la parte demandada. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RÍOS

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1921

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA

Manizales, primero de noviembre de dos mil veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede en este proceso de **ALIMENTOS PARA MAYORES**, promovido por **LUZ MERY LÓPEZ OCAMPO**, en contra de **JÓSE WILMAR CASTAÑEDA ZULUAGA**, en el cuál se presentó pronunciamiento a las excepciones propuestas por la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que acredite envío a la contraparte antes de continuar con el trámite del asunto, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

Firmado Por:
Maria Patricia Rios Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7c0f1883ae1f356da20e1b85d7df1006b29ac4048f06f84fee0ae97b2eaf292**

Documento generado en 01/11/2022 04:34:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>